



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 11 de Julio de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4366 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 343 de 04 de Julio de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 11 de Julio de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Addendum Convenio (Programa Sala Mixta) entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N° 3357 de 12 de Junio de 2014 Addendum Convenio Programa Sala Mixta año 2014, el cual viene a aumentar el monto asignado del Convenio;
4. Addendum Convenio (Programa Sala Mixta) entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota de 21 de Abril de 2014;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBASE el siguiente Addendum Convenio:



**ADDENDUM CONVENIO
(PROGRAMA SALA MIXTA)**

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar, a 21 de abril de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Maipú N° 330, Quillota, representada por su Alcalde Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 17 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Salas Mixtas" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 483 de fecha 22 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Salas Mixtas, en la Comuna de Quillota, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.



TERCERA: Y de acuerdo a la Resolución exenta N° 1263 de fecha 23 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud, en el cual se distribuye los recursos del Programa para el año 2014, las partes vienen a modificar el monto original, cuyo valor fue de \$11.184.435 (once millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos). El presente addendum modifica el valor anterior, el cual asciende a \$ 11.519.965.- (once millones quinientos diecinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos)

CUARTA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/78 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo de la Ilustre Municipalidad de Quillota consta en el Decreto Alcaldicio 5738 de fecha 07 de diciembre de 2012.



D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. F. ACEVEDO TORO



2

SEGUNDO: ADOPTE Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



SECRETARÍA ENCALADA AHUMADA
MUNICIPAL EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Finanzas Salud
2. Salud
3. Control Interno
4. Alcaldía
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-